CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Barranquilla Atlántico, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 079-CENACBARRANQUILLA-2023.

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: TC. NELSON JAVIER ARDILA HERRERA. Cargo: Director CENAC Barranquilla. Resolución de Delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: Coronel JAROL ENRIQUE CABRERA CORNELIO. Cargo: Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Segunda Brigada y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00000632 del siete (07) DE FEBRERO DE 2023.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: Capitán GLADYS ADRIANA DURAN RIVERA. Cargo: Oficial Psicóloga Militar de la Segunda Brigada y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00004059 del nueve (09) DE JUNIO DE 2023.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	TECNICO Nombre completo: MY. EDWIN ENRIQUE PEREZ MORA. Cargo: Oficial de personal De La Segunda Brigada y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00004059 del nueve (09) DE JUNIO DE 2023. ECONÓMICO Nombre completo: PS. FRANCY TATIANA OTERO PEREZ.

CENACBARR

	Cargo: Asesora Económica CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00004059 del nueve (09) DE JUNIO DE 2023. JURÍDICO PS. MARIA CECILIA RAMOS MEZA. Cargo: Asesora Jurídica CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00004059 del nueve (09) DE JUNIO DE 2023.
5. COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO Nombre completo: Sargento Mayor. RODRIGO GUISAO CASTAÑO. Cargo: - Asesor de Comando De La Segunda Brigada y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00004059 del nueve (09) DE JUNIO DE 2023. ECONÓMICO Nombre completo: PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO. Cargo: Asesor Económico CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00004059 del nueve (09) DE JUNIO DE 2023. JURÍDICO Nombre completo PS. GABRIEL MAURICIO TURBAY DELGADO. Cargo: Asesor Jurídico CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: 00004059 del nueve (09) DE JUNIO DE 2023.
6. CDP	N°. CDP: 10323 Fecha expedición: 31/05/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora:15-01-03-001 CENAC BARRANQUILLA. Dependencia: 001 CENAC BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: NACION

CENAC BARR

	Recurso:10 CSF Valor: $16.965.000,oo.
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	001-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La central administrativa y contable de barranquilla , dentro de su función administrativa tiene la necesidad de contratar un profesional prestador de servicio en el área de trabajo social (a) social para el centro de familia , puesto que su labor permite brindar orientación a nivel psicosocial hacia las familia militar y población sensible, es de gran importancia para la Segunda Brigada contar con dicha persona calificada, con el fin de buscar el mejoramiento y la estabilidad emocional del personal, que emita diagnósticos de las necesidades de la población sensible y sus familias, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población Sensible) y conformar grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley. Además, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el rubro presupuestal 02-02-02-008-003. La contratación de un profesional del área psicosocial para llevar a cabo las orientaciones de las familias y donde está vinculado el Ejército Nacional que adelanta la CENAC Barranquilla, se realizará por la modalidad de selección de

CENAC BARR

<table>
<tr><td></td><td>contratación directa, ya que, en esta Unidad no existe nombrado de planta ningún trabajador (a) social y se requiere el perfil del profesional para que brinden el apoyo de la Unidad en mención.</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>De acuerdo a las tablas relacionadas en el Título III EJECUCIÓN, Literal b) Misiones Particulares, Anexo A PROCESO CONTRACTUAL – Numeral I. Planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato – Numeral V. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES, dentro del PLAN N°. 00034584 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2022, que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. El personal requerido por el Centro De Familia Militar De La Segunda Brigada (CEFAMBR2), se enmarca en el siguiente perfil:
<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>PROFESIÓN / ESPECIALIDAD</th><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th></tr>
<tr><td>CATEGORIA III, NIVEL 2</td><td>TRABAJADOR (A) SOCIAL</td><td>EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CENTRO DE FAMILIA MILITAR DE LA SEGUNDA BRIGADA (CEFAMBR2), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC BARRANQUILLA.</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td><u>Obligaciones Especificas</u>

1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.

2. Asistir y participar en las capacitaciones de</td></tr>
</table>

CENAC BARR

	inducción, actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el transcurso del año por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y redes externas. 3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 4. Gestionar recursos y beneficios a nivel departamental y municipal, con el propósito de vincular en programas y actividades que ofrecen las entidades públicas y privadas a la familia militar. 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias en materia de prevención y promoción a nivel familiar y en temas relacionados con el contexto laboral. 6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, vídeos, entre otro material informativo o educativo en temas de familia. 7. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM. 8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero. 9. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción,

CENAC BARR

	cronograma de actividades mensual - anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población. 10. Realizar orientación y atención a las militares víctimas del conflicto armado, población sensible y sus familias 11. Realizar orientación psicosocial individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial. El contratista no efectuara intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente. 12. Estructurar un plan de intervención o trabajo con los miembros del CEFAM, el equipo debe planear de manera interna capacitaciones propias a parte de las establecidas por la DIFAB con el propósito de mitigar las problemáticas y necesidades de la población de su respectiva jurisdicción de acuerdo con el análisis realizado al panorama de familia, la morbilidad y las características de la población, deben reportarse según los formatos establecidos y vigentes. 13. Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario. 14. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas (privadas o públicas) de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia.

CENAC BARR

	15. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros. 16. Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población Sensible) y conformar grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto por la Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local. 17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas y campañas dirigidas a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar. 18. Acompañar y apoyar a las familias de los heridos, fallecidos, desaparecidos y secuestrados, con el equipo interdisciplinario completo, de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. 19. Diligenciar y entregar el día 25 de cada mes informes estadísticos y de evaluación en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB.

CENAC BARR

	20. Crear y actualizar las bases de datos de la población militar que vivan en la jurisdicción. 21. Promover e incentivar la vinculación académica de los miembros de la Fuerza y sus familias, gestionando alianzas y acuerdos con las entidades educativas. Así mismo, dar a conocer los convenios establecidos por el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional. 22. En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la familia militar a nivel nacional. 23. Ejecutar el plan de comunicaciones y directrices emitidas por el área de alianzas de la Dirección de Familia y Bienestar. 24. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato." **1. <u>Obligaciones Generales</u>** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CENAC BARR

	✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ al sistema de seguridad social integral (SALUD-PENSION-ARL) en los porcentajes de ley para este tipo de contrato. ✓ Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. ✓ Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse. ✓ Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita de la unidad a la que preste sus servicios profesionales y la Central Administrativa y Contable Barranquilla. ✓ Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la unidad a la cual presta sus servicios profesionales cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo. ✓ Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual. ✓ Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. ✓ Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Central Administrativa y

CENAC BARR

	Contable Barranquilla, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. ✓ Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. ✓ Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ Las demás que establezca la Central Administrativa y Contable Barranquilla y la Ley. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CENAC BARR

e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: De conformidad con el desarrollo de las actividades diarias adelantadas por el personal del **Centro De Familia Militar De La Segunda Brigada (CEFAMBR2)** y a la exposición a los factores de riesgo, se establece la siguiente clasificación de los riesgos, así: • Riesgos Clase I. Mínimos. Los riesgos que producen los trabajos en oficinas. • Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto. • Caídas originadas por cables eléctricos, de red o telefónicos atravesados en los pasillos o lugares de tránsito.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. La modalidad de contratación directa se eligió debido a que en el **Centro De Familia Militar De La Segunda Brigada (CEFAMBR2)**, no existe nombrado de planta ningún asesor y orientador psicosocial, por tal motivo se requiere el perfil del profesional para que brinden el apoyo de la Unidad en mención. El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, indica “las Entidades Estatales puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.....los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal”, así como los relacionados con la labor de brindar orientación a nivel psicosocial hacia las familia militar y población sensible, es de gran

CENAC BARR

	importancia para la Segunda Brigada contar con dicha persona calificada, con el fin de buscar el mejoramiento y la estabilidad emocional del personal, que emita diagnósticos de las necesidades de la población sensible y sus familias, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, para el Centro De Familia Militar De La Segunda Brigada (CEFAMBR2), por la modalidad de Contratación Directa.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**<u>LEY 1150 DE 2007</u>** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,*

CENAC BARR

	siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($16.965.000,oo) M/CTE.
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el PLAN N°. 00034584 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2022 que emite el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, dentro del cual se encuentra el Anexo A PROCESO CONTRACTUAL. El Centro De Familia Militar De La Segunda Brigada (CEFAMBR2), dentro de su función administrativa tiene la necesidad de contratar un Profesional que se desempeñe como asesor y orientador psicosocial de la (CEFAMBR2), para brindar orientación a nivel psicosocial hacia las familia militar y población sensible, es de gran importancia para la Segunda Brigada contar con

CENAC BARR

<table>
<tr><td></td><td>dicha persona calificada, con el fin de buscar el mejoramiento y la estabilidad emocional del personal, que emita diagnósticos de las necesidades de la población sensible y sus familias, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional, durante la vigencia 2023.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en siete (7) pagos programados según el presupuesto asignado, así:

<table>
<tr><th>N°. PAGO PARCIAL</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$2.610.000,oo</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$2.610.000,oo</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$2.610.000,oo</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$2.610.000,oo</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$2.610.000,oo</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$2.610.000,oo</td></tr>
<tr><td>7</td><td>$1.305.000,oo</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$ 16.965.000,oo</td></tr>
</table>

NOTA 1: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Centro De Familia Militar De La Segunda Brigada, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotado.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que</td></tr>
</table>

CENAC BARR

	se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado N°. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. Nota: La disponibilidad de pagos siempre estará sujeta a la asignación de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Ministerio de Defensa y la Jefatura Presupuestal y Financiera del Ejército Nacional.

CENAC BARR

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la

CENAC BARR

	entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal PAC para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información siguiente: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

CENAC BARR

	PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidos y **que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la Garantía-EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA. De igual manera en cualquier evento en el que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. PARÁGRAFO TERCERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, **hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.**
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Segunda Brigada, ubicada en la Calle 79 No 68-00 Barranquilla Atlántico.

CENAC BARR

10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios **oferentes a participar en la selección del contratista**, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Centro De Familia Militar De La Segunda Brigada (CEFAMBR2).
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución N°. 00004059 del nueve (09) DE JUNIO DE 2023, recomienda al competente contractual, contratar con **ANA MARÍA HERNÁNDEZ CAMACHO** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 32.735.268 de Barranquilla- Atlántico. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ☒

CENAC BARR

	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 3:** APLICA [ ] NO APLICA [x] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años o más, si se es hombre. SI [ ] NO [X] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI [ ] NO [X] 3. Acreditar la condición de pensionado.

CENAC BARR

	SI ☐ NO X

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel JAROL ENRIQUE CABRERA CORNELIO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Segunda Brigada y/o quien haga sus veces.
Gerente del Proyecto.

Proyectó

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. JOSE FABIAN LOZANO RUIZ
Suboficial Talento Humano De La Segunda Brigada o y/o quien haga sus veces.
Comité Técnico Estructurador.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Asesora Jurídica Barranquilla y/o quien haga sus veces.
Comité Jurídico. Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. FRANCY TATIANA OTERO PEREZ
Asesora Económica CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces.
Comité Económico. Estructurador

CENAC BARR